CONTABILIDAD SEPARADA DE LOS DEMÁS MIEMBROS DEL CONSORCIO, PRESENTARÁ LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS RESPECTIVAS Y CUMPLIRÁ CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES FORMALES, COMO UNA SOCIEDAD INDEPENDIENTE. FINALMENTE, DEBERÁ INSCRIBIRSE TAMBIÉN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES RUP. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD PATRONAL.-** CADA MIEMBRO APORTARÁ AL CONSORCIO, EL TRABAJO DE SU PROPIO PERSONAL, DE TAL SUERTE QUE EL CONSORCIO COMO TAL NO TENDRÁ EMPLEADOS. POR TANTO, CADA MIEMBRO ASUME LA RESPONSABILIDAD PATRONAL DERIVADA DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL PROPIO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL QUE LE IMPONE LA LEY, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, DECLARANDO EN CONSECUENCIA, QUE LA OTRA PARTE NO ADQUIERE, NI TIENE, NI TENDRÁ RESPONSABILIDAD LABORAL CON EL PERSONAL DE LA OTRA CONTRATANTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. LOS BENEFICIOS QUE PUEDAN PROVENIR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL SRI, SERÁN TAMBIÉN SUJETO DE DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN LABORAL SEGÚN EL CÓDIGO DEL TRABAJO, PARA NO PERJUDICAR A LOS EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LABORAL. **NOVENA: REPRESENTACIÓN LEGAL.-** LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO Y POR CONVENIR A SUS INTERESES, DESIGNAN A LA COMPAÑÍA SICPA S.A. SUCURSAL ECUADOR., COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO, PARA QUE EJERZA LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MISMO, QUIEN TENDRÁ AMPLIAS

FACULTADES PARA EJERCER SUS FUNCIONES, CON PODER SUFICIENTE CONFERIDO DE ACUERDO AL CÓDIGO CIVIL, Y EN CONSECUENCIA, PODRÁ REPRESENTAR AL CONSORCIO, TANTO ANTE EL SRI, COMO ANTE LAS DEMÁS INSTITUCIONES Y ENTIDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PRIVADAS, PERSONAS NATURALES Y CUALQUIER TERCERO QUE SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTE CONSORCIO. ESTE NOMBRAMIENTO, PODRÁ SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR LOS MIEMBROS. **DÉCIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-** EL DOMICILIO DEL CONSORCIO SICPA ECUATRACE, SE ESTABLECERÁ EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PROVINCIA DE PICHINCHA, CIUDAD DE QUITO, EN LA DIRECCIÓN UBICADA EN LA AV. PATRIA E4-41 Y AV. AMAZONAS, EDIFICIO PATRIA, QUINTO PISO, OFICINA NO. CINCO EL CONSORCIO SICPA ECUATRACE PODRÁ POSTERIORMENTE CAMBIAR SU DOMICILIO CON TOTAL LIBERTAD DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS DEL MISMO. LOS COMPARECIENTES FIJAN COMO DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES LA CIUDAD DE CIUDAD DE QUITO, EN LA DIRECCIÓN UBICADA EN LA AV. PATRIA E4-41 Y AV. AMAZONAS, EDIFICIO PATRIA, QUINTO PISO, OFICINA NO. CINCO; Y, A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS: MRUIZ@BUSTAMANTE.COM.EC Y CEDRIC.PRUCHE@SICPA.COM. **UNDÉCIMA: DURACIÓN.-** TODA VEZ QUE EL CONSORCIO SE CONFORMA PARA PARTICIPAR EXCLUSIVAMENTE EN EL CONCURSO PÚBLICO DETALLADO EN LA CLÁUSULA CUARTA, ESTE CONSORCIO DURARÁ MIENTRAS SE EJECUTE EL CONTRATO CON EL SRI Y NOVENTA DÍAS ADICIONALES CONTADOS DESDE LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

NOTARÍA PRIMERA SANGOLQUÍ - ECUADOR Dr. Diego Chiriboga Pazmiño